



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 19 de julio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 188-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante Oficio No PDTE-385/2024 del 12 de julio de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar la modificación presupuestaria de traslado de Recursos Propios del Grupo del Gasto 10000-Servicios Personales por el monto de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L28,643.00)**, con el propósito de cubrir el impacto que ocasiona la revalorización de la plaza Oficial de Actas, la cual tendrá efectividad a partir de 15 de julio 2024; modificación autorizada por el Pleno de la Comisión mediante Resolución GAD No.447/20-06-2024 de fecha 20 de junio de 2024. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP), realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que se ha determinado otorgar Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No.028-DGP-USDEE-AD, donde la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), estima procedente autorizar la revalorización de la plaza Oficial de Actas. **CONSIDERANDO (4):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la *Secretaría* de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100-Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos dentro del presupuesto de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas. **CONSIDERANDO (6):** Que la Gerencia Administrativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), a través de la unidad de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP). **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3, 75, 247 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No.1341; y, 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Autorizar la revalorización de la plaza Oficial de Actas, con un impacto financiero total de L37,855 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos), de los cuales se necesita el traslado interno de



L28,643.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Lempiras Exactos), incrementando la siguiente estructura presupuestaria:

INSTITUCIÓN 950
COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
PROYECTO 00
SUBPROGRAMA 00
ACTIVIDAD 001
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 015 Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11100	12	099	0000	Sueldos Básicos	L	12,337.00
11510	12	099	0000	Decimotercer Mes	L	6,630.00
11710	12	099	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)	L	2,884.00
11750	12	099	0000	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS)	L	34.00
11760	12	099	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	L	128.00
16100	12	099	0000	Beneficios	L	6,630.00

NÚMERO PLAZA	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		AJUSTE MENSUAL		IMPACTO ANUAL
0000	Oficial de Actas	L	3,315.00	L	12,337.00
	Total	L	3,315.00	L	12,337.00

TOTAL AMPLIACIÓN.....L
28,643.00

ARTÍCULO 2. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 950
COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
PROYECTO 00



SUBPROGRAMA 00
ACTIVIDAD 001
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 015 Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo

20000		SERVICIOS NO PERSONALES			
22400	12	099	0000	Derechos Sobre Bienes Intangibles	L 28,643.00

TOTAL FINANCIAMIENTO.....L 28,643.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO
Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya